



NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima I
Tel. 426-8774 - Telefax: 426-8482

ELECTORALES A CARGO DEL TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

Artículo 48.- De la Votación.

Todos los actos referentes a la instalación de la mesa, votación y escrutinio deben realizarse en acto ininterrumpido en un mismo día. Las mesas deben instalarse a las 08:00 horas de la mañana y efectuarse la votación hasta las 16:00 horas. Los afiliados que se encuentre esperando turno para la emisión de su voto antes de la hora de cierre, tendrán derecho a votar, aun cuando se exceda dicha hora.

El miembro de la mesa de sufragio, podrá suspender la votación y dar por concluido el escrutinio, si estima que existen circunstancias que representen un atentado contra el normal desenvolvimiento del proceso electoral.

El elector presentará su documento nacional de identidad para su plena identificación, cuando no pueda verificarse a partir del mismo, puede solicitar algún otro documento adicional.

El elector marcará la cédula de votación con un aspa o cruz o escribirá el número que identifique a la lista de candidatos de su preferencia, en el recuadro correspondiente. Introducirá la cédula que contiene su voto en el ánfora y firmará en el padrón electoral.

Artículo 49.- Del Escrutinio

Culminado el Acto de votación, se procederá a realizar el escrutinio, en el mismo local de la votación y en acto ininterrumpido.

El escrutinio de los votos emitidos se efectúa sobre la misma mesa de sufragio en la que se realizó la votación. Los resultados son irreversibles, salvo casos de error matemático, que se resolverá volviendo a efectuar conteo; y de impugnación, que se resolverá conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 50.- Votos impugnados.

Los personeros pueden impugnar los votos contenidos en las cédulas de sufragio, lo cual es resuelto de inmediato por el miembro de mesa. Si el personero apela la decisión de los miembros de mesa, la cédula objeto de la apelación es remitida al órgano electoral descentralizado designado para la conducción del proceso, junto con la decisión de los miembros de mesa, para su resolución.

Artículo 51.- Son votos nulos:

1. Aquéllos en los que el elector ha marcado más de un número asignado a una lista participante.
2. Los que llevan escrito el nombre, la firma o el número del Documento Nacional de Identificación del elector.
3. Los emitidos en cédulas no entregadas por la Mesa de Sufragio.
4. Aquéllos emitidos en cédulas de las que se hubiese roto alguna de sus partes.
5. Aquéllos en que el elector ha anotado una cruz o un aspa cuya intersección de líneas está fuera del recuadro que contiene el símbolo o número que representa a una lista.
6. Aquéllos en que el elector haya escrito cualquier letra, frase, expresión o signo ajenos al proceso electoral.
7. Aquellos en los que se consigna un número distinto al asignado a alguna de las listas participantes en el proceso electoral.

Artículo 52.- Votos en blanco.

Son votos en blanco aquellos en los que no se evidencia la intención de voto a favor de un candidato o lista de candidatos, por no haberse marcado con una cruz o aspa el símbolo o número respectivo.

Artículo 53.- Competencia de los Tribunales Electorales Especiales.

El Tribunal Electoral Especial es la instancia inmediata superior a las Mesas de Sufragio, recepciona la documentación remitida por éstas por la vía que se considere más idónea de acuerdo a las circunstancias y resuelve conforme a derecho.

Remite los resultados obtenidos al órgano electoral central.

Artículo 54.- Proclamación de resultados.

El órgano electoral central verifica el cómputo de los votos y emite el Acta de Proclamación de Resultados, en la que se declara a los candidatos o fórmula y/o lista de candidatos ganadores.

Artículo 55.- Lista ganadora.

Resultará ganadora la lista que obtenga la mayoría simple de votos a nivel nacional.

Artículo 56.- Suspensión de Elecciones.

Quando se susciten actos que atenten contra la seguridad de los asistentes al proceso electoral, se suspenderá de inmediato la votación en curso. El representante del Órgano Nacional Disciplinario tomará las acciones pertinentes respecto de los afiliados que resulten involucrados.

Quienes cometan dichos actos serán retirados del recinto y perderán, para esa jornada, su derecho a voto.

Asimismo, el Presidente del Órgano Electoral Central podrá disponer un receso y suspender temporalmente la votación cuando lo considere necesario.

Artículo 57.- Nulidad del proceso electoral.

El órgano electoral central, apelando al criterio de conciencia de sus miembros, puede declarar la nulidad de las elecciones por graves irregularidades o violencia en el proceso electoral que determinen la modificación del resultado de las elecciones.

CAPÍTULO II MEDIOS IMPUGNATORIOS

Artículo 58.- Las resoluciones emitidas por los órganos electorales descentralizados pueden ser apeladas ante el órgano electoral central, para tal efecto deberá tenerse presente los siguientes requisitos:

1. El recurso de apelación debe estar suscrito por el personero legal o responsable de la presentación de la lista, acompañado por la tasa electoral y estar autorizado por abogado colegiado hábil. Cuando esta condición no pueda ser verificada a través del portal electrónico institucional del colegio profesional al que esté adscrito el letrado, se debe presentar el documento que acredite la habilidad.

Si el órgano electoral descentralizado advierte la omisión de alguno de los citados requisitos, otorga el plazo de un (1) día hábil para la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de declarar su improcedencia.

La notificación de la inadmisibilidad del recurso se realiza de conformidad con el artículo 21 del presente reglamento.

Si el personero legal fuera abogado, basta que suscriba la apelación una sola vez, debiendo identificarse expresamente como personero legal y como abogado hábil, con la indicación del número de su registro de colegiatura.

2. El recurso de apelación debe contener la fundamentación de los agravios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del Código Procesal Civil. En caso contrario, se declara su improcedencia.

Artículo 59.- Trámite del recurso de apelación

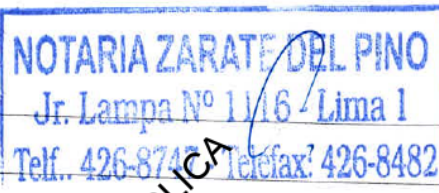
1. La resolución que declara improcedente la solicitud de inscripción de la fórmula y/o lista de candidatos puede ser impugnada ante el mismo órgano electoral descentralizado que tramita la solicitud de inscripción, mediante recurso de apelación presentado dentro de tres (3) días calendario computados a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la organización política o su notificación a través del correo que todo personero legal debe consignar para tales efectos, lo que ocurra primero.
2. La resolución que resuelve la exclusión de candidaturas puede ser impugnada por la organización política mediante recurso de apelación interpuesto dentro del plazo de tres (3) días calendario computados a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la organización política o su notificación a través del correo que todo personero legal debe consignar para tales efectos, lo que ocurra primero.
3. El órgano electoral descentralizado, luego de la calificación del recurso de apelación, lo concede, de ser el caso, el mismo día de su interposición y eleva en el día, inmediatamente, el expediente. El órgano electoral central, resuelve dentro del término de tres (3) días calendario.
4. En caso de denegatoria del recurso de apelación, se puede formular recurso de queja dentro del plazo de tres (3) días calendario de notificada la resolución correspondiente.

Artículo 60.- Impugnación en la mesa de sufragio.

Procede la interposición del recurso de impugnación contra una decisión del Miembro de Mesa respecto a la validez de un voto, dicho recurso no tendrá costo alguno y deberá ser interpuesto por el personero de mesa en el Acta Electoral.

El órgano electoral descentralizado en el plazo de tres días calendario, contra lo resuelto cabe el Recurso de Apelación, el que será presentado ante el mismo ente para su elevación en el día del órgano electoral central, que resolverá en segunda instancia en un plazo no mayor de tres días calendario.

Artículo 61.- Para la admisión a trámite de todo recurso impugnatorio, deberá adjuntarse el comprobante de pago de los derechos correspondientes, los que son aprobados por el órgano electoral central mediante acuerdo, directiva o resolución.



GARANTIAS ELECTORALES

Artículo 62.- Garantía de independencia y autoridad de los miembros de los órganos electorales.

Los miembros de los órganos electorales actuarán con independencia y autonomía respecto de toda autoridad de la organización política. No están obligados a obedecer orden alguna que les impida el libre y autónomo ejercicio de sus funciones.

Artículo 63.- Obligación de acatar las resoluciones finales de los órganos electorales.

Existe la obligación de todos los afiliados y candidatos acatar las resoluciones finales emitidas por los órganos electorales de la organización política.

Artículo 64.- Facilidades a los órganos electorales.

Los comités provinciales y/o distritales de la organización política están obligados a poner a disposición de los órganos electorales sus locales, muebles, computadoras, teléfonos y otros enseres, así como a brindar a sus miembros toda clase de facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO IV FALTAS ELECTORALES

Artículo 65.- Faltas electorales.

1. Se considera faltas graves en materia electoral y dan lugar a procesos disciplinarios, las siguientes:
2. La omisión de entrega, ocultamiento o remisión con retraso los padrones y otros materiales electorales.
3. Sufragar o intentar sufragar con documento nacional de identidad ajeno
4. Interrumpir o tratar de interrumpir el acto electoral.
5. Difundir noticias falsas sobre los asuntos electorales.
6. Impedir una reunión o manifestación de propaganda debidamente autorizada.
7. Presentarse al acto electoral en estado etílico. Esta falta es de mayor gravedad cuando media designación de responsabilidad electoral en dicho acto.
8. Las demás contempladas en el presente Reglamento y las normas electorales nacionales.

Disposiciones Complementarias

Primera.- El órgano electoral central es competente para modificar total o parcialmente el presente Reglamento Electoral.

Segunda.- El órgano electoral central es el ente encargado de la publicación de las hojas de vida de los candidatos conforme a la Ley de la materia.

Tercera.- Los documentos requeridos para la inscripción de candidaturas podrán ser remitidos virtualmente con el fin de cumplir con los plazos electorales, el personero legal de la fórmula y/o lista es responsable de la veracidad de los documentos. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, los documentos originales deberán ser remitidos a la sede del Tribunal Electoral Nacional dentro de los tres días siguientes de haber sido remitidos virtualmente.

Cuarta.- En caso de ser necesaria aclaración alguna al presente Reglamento Electoral o de alguna norma interna partidaria en lo que a democracia interna se refiere, corresponde al órgano electoral central adoptar el acuerdo o emitir la directiva y/o resolución correspondiente, a efectos que el proceso no sea interrumpido; siendo el objeto de la organización política, participar en la vida política de la nación cumpliendo con la normatividad vigente.

Luego de la lectura del texto, Señor Presidente solicita al Congreso Nacional su pronunciamiento.

Pronunciamiento: Luego de deliberar, el Congreso Nacional aprobó por unanimidad el texto único ordenado del reglamento electoral aprobado en sesión del Tribunal Electoral Nacional del 05 de mayo del 2025 con las modificaciones planteadas por la asesoría legal e integradas en el texto único ordenado del reglamento electoral.

ATE DE PUNO
1116-1
Tel: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PUNO
Jr. Lampa N° 1128 - Lma 1
Tel.. 426-8747 - Telefax: 426-8482

275

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las doce horas, luego de ser redactada, leída, aprobada y firmada la presente acta, en señal de conformidad, por todos los presentes

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

Bolesao Kotas, Aldo F.

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

Barvautes Martinez Armande Martin

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

FLORES REATEGUI. LUIS ERNESTO

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

KOTAS H. D. H. BARRI ILISE MARIA C.

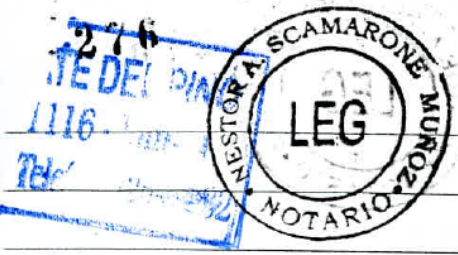
Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

Nelka Patricia Flores Reategui

ENTREGADO POR SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



Firma

Apellidos y Nombres : BARRAZA RIVERA MARIO NELSON

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de (41) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima, 28 de Junio del 2025

Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FUE RECIBIDA POR AUTORIDADES DEL VATICANO Y DIPLOMÁTICOS PERUANOS

Dina llega a Roma para la entronización de León XIV

La presidenta Dina Boluarte arribó a Roma junto al canciller Elmer Schialer para asistir a la entronización del papa León XIV, el estadounidense nacionalizado peruano Robert Prevost. La visita busca reforzar los vínculos entre Perú y la Santa Sede.

La mandataria peruana fue recibida por la delegación protocolar de la Santa Sede, encabezada por el monseñor Gabriel Viola, así como por los embajadores peruanos en Italia, Manuel Cacho-Sousa Velázquez y Luis Chuquihua.

Esta ceremonia marca el inicio de una visita oficial centrada en el fortalecimiento de los vínculos espirituales y diplomáticos entre Perú y el Vaticano.

El papa León XIV, anteriormente Robert Prevost, fue obispo de Chiclayo y se nacionalizó peruano en 2015.

La presidenta Dina Boluarte participará en la misa de inicio del pontificado de su santidad León XIV, el primer papa con nacionalidad peruana.

En la ceremonia, que se realizará este domingo en Roma, también estará presente el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Juan Alcántara, quien forma



parte de la delegación oficial que acompaña a la mandataria.

En comunicación con RPP noticias, el periodista José Vilchez señaló que varios connacionales están a la espera de poder enfrentar a la mandataria y expresarle su disconformidad con el manejo que tiene su gobierno a la crisis de inseguridad.

"Comentamos también refe-

rente a Dina Boluarte, se han movilizado de Torino, de Milano, de varias ciudades. Se movilizan en forma de protesta por el mandato que está realizando en el Perú. Se escucha mucho de la delincuencia, se escucha mucho de la extorsión. Por eso, los peruanos que viven en Italia, se movilizan para hacer esta protesta delante de Dina Boluarte", señaló.

Además del anuncio del periodista. Según un video de Facebook de la página Eco Latinos, dos peruanas ya llegaron a la Iglesia donde esperan encontrar a la presidenta en la víspera a la ceremonia. En la publicación se ve a una mujer que sostiene un cartel con alusiones al escándalo por los relojes Rolex y las muertes en las protestas.

ALERTA COMANDANTE GENERAL DE LA PNP, VÍCTOR ZANABRIA

El 50% de detenidos por sicariato son adolescentes de 15 y 17 años

En el marco de la Ley que permite imputar delitos penales a menores de edad entre 16 y 17 años, el comandante general de la PNP, Víctor Zanabria, informó que el 50% de las personas detenidas por el delito de sicariato, son adolescentes que bordean los 15 y 17 años de edad, provenientes, principalmente, del Callao y norte del país.

Zanabria explicó que muchos de los detenidos por este delito, son procesados por tenencia ilegal de armas, debido a que probar el sicariato, de acuerdo al actual Código Penal, es muy complejo.

"¿Para qué un adolescente lleva un arma de fuego? Para disparar, amenazar, amedrentar o quitarle la vida a una persona", manifestó el jefe de la Policía Nacional.

Días atrás, el Ejecutivo promulgó la Ley 32330, que posiciona a los adolescentes

de 16 y 17 años como imputables penalmente si cometen los delitos de asesinato, extorsión, violación sexual, y otros delitos graves.

Esta norma, que fue aprobada en segunda votación por el Congreso, modifica el Código Penal, artículos 20 y 22, y también el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, a fin de que se les procese penalmente como adultos al realizar estos actos.

La ley ya está publicada en el Diario Oficial El Peruano y el Ejecutivo tendrá que adecuar las modificaciones de la misma en un plazo de 60 días calendario.

De igual manera, el Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú (PNP) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) se ven en la obligación de emitir la normativa adicional necesaria.

CONVOCATORIA

En conformidad con los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto se convoca a Congreso Nacional Extraordinario del Partido Político Avanza País - Partido de Integración Social en el local sito en Jirón Lloque Yupanqui 1399, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima:

Primera convocatoria: Lunes 02 de junio del 2025 a las 08:00 am
Segunda convocatoria: Lunes 02 de junio del 2025 a las 08:30 am

AGENDA

- 1.- Aprobación y/o ratificación del Estatuto Partidario.
- 2.- Aprobación y/o ratificación del Reglamento Electoral.

Aldo Fabrizio Borrero Rojas
Presidente
Avanza País - Partido de Integración Social

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 412° de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Junta General de Accionistas celebrada el 09 de mayo del año 2025, se acordó la disolución y liquidación de la empresa **INVERSIONES GIANDI S.A.C.**, con RUC 20553904014, nombrándose como liquidador a **DOMINIO JURIDICO E.I.R.L.**, con RUC 20611176601, con domicilio en Jirón Corbacho MZA U1 lote 6 Urb. Santa Luzmila distrito de Comas - Lima.

Lima, 12 de mayo del 2025
EL LIQUIDADOR
DOMINIO JURIDICO E.I.R.L.
RUC: 20611176601

16/17/18

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por acuerdo de titular del 10.05.2025 se acordó la disolución y liquidación de **TECHMEDIC IMPORT E.I.R.L.**, de conformidad con el decreto ley N°21621 nombrándose como liquidadora a **Rubi Melany Dominguez Flores** con DNI 72145289.

Lima, 13 de mayo del 2025.

La Liquidadora

17/18/19

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL
OFICINA PRINCIPAL LIMA
- JR. QUILCA 571
SEGUNDO PISO
LIMA WhatsApp.
993330861

El contralor general de la República, César Aguilar, señaló que la Contraloría General enfrenta restricciones en sus funciones debido a una disminución en su presupuesto para el 2025, en un

EN SU PRESUPUESTO PARA 2025

Contraloría alerta recorte de más de S/600 millones

contexto donde se prevé un aumento en la demanda de supervisiones gubernamentales por el periodo preelectoral.

Durante una conferencia de prensa, el titular de la entidad indicó que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el próximo año presenta una reducción superior a los 600 millones de soles en comparación con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del 2024.

Esto, según explicó, podría afectar la capacidad de la institución para realizar auditorías y controles en todo el territorio nacional.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
EDICTO MATRIMONIAL
N° 019-2025/MDPN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que: DON: **IVAN CALEB SALINAS IZAGUIRRE**, de 26 años de edad, natural del departamento de LIMA de nacionalidad PERUANA, domiciliado en: MZ. B-2 LT.14 ASOC. COSTA AZUL - PUNTA NEGRA, de estado civil: SOLTERO identificado con DNI: N° 7535257 de ocupación: ABOGADO. Doña: **GAMILA CERRAZO RAMOS**, de 20 años de edad, natural del departamento de LIMA, de nacionalidad PERUANA, domiciliada en: MZ. B-2 LT.14 ASOC. COSTA AZUL - PUNTA NEGRA, de estado civil: SOLTERA, identificada con D.N.I. N° 74753755 de ocupación: PSICÓLOGA. CONTRAERÁN MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciar dentro del término de ocho días, como lo establece el artículo N° 253 del Código Civil. FECHA DEL MATRIMONIO: 31 DE MAYO DEL 2025 HORA: 11:00 AM

Punta Negra, 15 de mayo del 2025
MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA DE ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que: DON: **SERGIO HUARCAYA AVENDAÑO**, EDAD: 29 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, NATURAL DE: JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO, NACIONALIDAD: PERUANA, PROFESIÓN: INGENIERO INDUSTRIAL, DOMICILIO: AV. BRASIL 3575 PISO 202 - MAGDALENA DEL MAR Y DOÑA: **ARENA ARDILES CHAVARRI**, EDAD: 25 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERA, NATURAL DE LIMA - LIMA - CHORRILLOS, NACIONALIDAD: PERUANA, PROFESIÓN: ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, DOMICILIO: AV. BRASIL 3575 PISO 202 - MAGDALENA DEL MAR. Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciar dentro de término de ocho días y en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Sr. Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos dará por NULO el presente documento.

Magdalena del Mar, 16 de mayo del 2025.
Abg. Lucía Andrea Cabana Tarazona
JEFE DE LA OFICINA DE ESTADO CIVIL



DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas



LIBRO : PARTIDOS POLÍTICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : SETENTA Y UNO

Fecha de presentación del título: Doce horas y cuarenta y cuatro minutos del 04 de junio de 2025 y subsanado el 30 de junio de 2025.

Vista, la solicitud presentada por el ciudadano Aldo Fabrizio Borrero Rojas, personero legal titular del partido político AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, en la que solicita la modificación del reglamento electoral de la citada organización política, para cuyo efecto adjuntó la copia certificada del acta del Tribunal Electoral Nacional del 05 de mayo de 2025 y la copia legalizada del acta del Congreso Nacional Extraordinario del 02 de junio de 2025; y, habiéndose verificado el cumplimiento de los artículos 26°, 27°, 29°, 30° y 39° del estatuto, los artículos 7°, 111°, 114° y 121° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas aprobado por la Resolución N° 108-2025-JNE y los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Jurado Nacional de Elecciones, inscribese la nueva versión del reglamento electoral de la organización política.

Lima, 14 de julio de 2025.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

PAREDES SAN
ROMAN Felipe
Andres FAU
20131378549
soft

Firmado digitalmente
por PAREDES SAN
ROMAN Felipe Andres
FAU 20131378549 soft
Fecha: 2025.07.14
11:31:27 -05'00'

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.



Señor

Dr. Felipe Paredes San Román

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones
S.D.

AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, debidamente representada por su Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas

ante Usted

respetuosamente se presenta y dice:

Que, de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 108-2025/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 46226 hasta 46619 en un total de 394 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en original y copia.
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 7)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 08 de julio de 2025

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alterno

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Barraza Rivas, Mario Nelson** personero legal alterno de la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, identificado

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que se ha entregado al Jurado Nacional de Elecciones original y copia simple de las fichas de afiliación de los ciudadanos que integran el padrón de afiliados complementario o cancelatorio, de acuerdo con los registros que obran en la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**; y dos CD ROM (original y copia) que contienen una copia exacta y fiel del padrón de afiliados presentado, el cual ha sido actualizado a la fecha.

Esta entrega del padrón de afiliados, cancela las entregas presentadas con anterioridad:

☒ SÍ



Los datos consignados en la presente Declaración Jurada son fiel expresión de la verdad.

Asimismo, declaro tener conocimiento que:

a) No será procesado el padrón de afiliados que:

1. No presente concordancia entre la cantidad de fichas de afiliación y la cantidad de registros contenidos en el archivo electrónico.
2. No presente concordancia entre el orden numérico de las fichas de afiliación y el orden de los registros contenidos en el archivo electrónico.

b) No serán considerados afiliados:

1. Aquellos ciudadanos cuyo DNI y nombres de la ficha de afiliación no coincidan con el archivo electrónico.
2. Aquellos ciudadanos cuyos nombres no coincidan con los datos consignados en el Padrón Electoral vigente.
3. Aquellos ciudadanos cuyo DNI no sea válido, o que no esté en el Padrón Electoral vigente.
4. Aquellos ciudadanos que cuenten con una afiliación vigente a otra organización política.
5. Aquellos ciudadanos que hayan presentado su solicitud de desafiliación a la organización política con fecha posterior a la consignada en la ficha de afiliación.
6. En el caso de los movimientos regionales, no serán considerados como afiliados aquellos ciudadanos cuya región de domicilio (señalado en el DNI) no concuerde con el de la región en la cual la organización política desarrolla sus actividades.

Ciudad de Lima a los 06 días del mes de octubre de 2024

Lima, 28 de noviembre de 2023

CARTA N° 009721-2023-GSFP/ONPE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero Legal Titular de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social

aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines 411

Lince. -

Asunto : Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas

Referencia : Formulario P7 (Exp. N° 0043721-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual, en su calidad de personero legal de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, solicita la Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas.

Al respecto, mediante consulta en el Portal del Registro de Organizaciones Políticas del JNE (<https://sropublico.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>) se verificó que la organización política Avanza País – Partido de Integración Social figura inscrito desde el 10 de mayo de 2017; por lo que se entiende que a partir de la citada fecha, la organización política se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOP y en el RFSFP, sobre todo, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones financieras y contables.

En ese sentido, con relación a lo requerido por la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, se precisa que, del seguimiento a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales>) se verificó la existencia de una Resolución Jefatural a través de la cual se impuso una sanción de multa a la mencionada agrupación política. Cabe mencionar que contra dicha resolución se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado Infundado; y, posteriormente, se interpuso un recurso de apelación el mismo que fue declarado Fundado en Parte por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	
Resolución ONPE	Infracción	Sanción	Resolución	Pronunciamiento	Resolución JNE	Pronunciamiento JNE
Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE	No presentar IFA 2019	24.8 UIT	Resolución Jefatural N° 001381-2022-JNE/ONPE	Infundado	Resolución N° 01015-2022-JNE	Fundado en Parte, reformando la multa a 15.5 UIT

Asimismo, de la revisión de la Plataforma antes indicada, se verificó que mediante Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE, se aprobó el Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	IMPORTE DE SANCIÓN	10% CUOTA INICIAL PAGADA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO	CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO	
				N° cuotas	Importe Cuota

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0015 2885 7815



Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE, reformada con Resolución N° 001015-2022-JNE	15.5 UIT	S/ 7,439.65	Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE	60	S/ 1,231.25
--	----------	-------------	--	----	-------------

Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento del beneficio de fraccionamiento de deudas y sanciones otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social; la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 001533-2023-GAD/ONPE de fecha 28 de noviembre de 2023, trasladó el Informe N° 003305-2023-SGF-GAD/ONPE emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual se informó lo siguiente:

"(...) a la fecha no se tienen expedientes pendientes de pago por parte de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, debido a que efectuaron la amortización adelantada del fraccionamiento de deuda según Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE realizando dos abonos el día 20NOV2023 por el importe de S/ 64,000.00 y por el importe de S/ 2,220.00, cancelando de esta manera la deuda impuesta mediante Resolución Jefatural N° 680-2022-JN/ONPE reformada con Resolución N° 1015-2022-JNE, según siguiente detalle:

N°	PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MULTA MAS INTERESES	DEPOSITO EN CTA CTE MONTO INICIAL 10%	ABONOS BN 31.10.2023 20.11.2023 27.11.2023	TOTAL PAGADO
1	Avanza País – Partido de Integración Social	IFA 2019	680-2022 1015-2022-JNE	74,890.26	7,439.65	67,451.25	74,890.90

Por consiguiente, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios **registra una única sanción impuesta a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, la misma que se encuentra cancelada en su totalidad; no registrándose alguna otra sanción por incumplimiento de las disposiciones legales reguladas en la ley y el reglamento de la materia.**

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(ETT/mdc)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0015 2885 7815



AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, **Mario Nelson Barraza Rivas**, identificado con mi calidad de personero legal alterno del Partido Político **AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, (En adelante, **USUARIO**), **AUTORIZO** al **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES** (en adelante, **JNE**) para que me notifique electrónicamente el resultado de los trámites iniciados en nombre la organización que represento.

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL		
Tipo:	☒ PP	☐ MR	☐ AE
Departamento:			
Provincia:			
Distrito:			
Teléfono:			
Dirección electrónica de notificación*			

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

1.2 Para ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

2. MATERIA DE NOTIFICACIÓN:

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
b) Modificación de partida electrónica (X)
c) Otros: () señalar:
.....

3. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO

- a) Por medio de la suscripción del presente documento, el USUARIO autoriza al JNE a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
b) Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el USUARIO ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el JNE reciba la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
c) El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el JNE procederá a notificar mediante oficio.
d) El USUARIO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el JNE sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
e) El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio, la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 06 días del mes de octubre del año 2024

Firma:

Nombre:

MARIO NELSON BARRAZA RINAS

DNI:

Huella digital

Denominación de la Organización Política: **AVANSA PAÍS.**

Fecha: **18/JUNIO/2025**

Responsable del conteo: **VICTOR MANONI P.**

CAJA	01	X	C	DEL: 46226	AL: 46325	TOTAL: 100
CAJA	✓	X	C	DEL: 46326	AL: 46425	TOTAL: 100
CAJA	✓	X	C	DEL: 46426	AL: 46525	TOTAL: 100
CAJA	✓	X	C	DEL: 46526	AL: 46619	TOTAL: 94
CAJA		O	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA		O	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA		O	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA		O	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA		O	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA		O	C	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

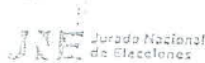
DEL: 46226	AL: 46619
TOTAL GENERAL:	394

PERSONERO LEGAL



LUIS ERNESTO GRILLO TEAGUA
Jefe de Oficina de Atención al
Usuario y Gestión Documental
JNE
JEFE DE SERVICIO AL ELECTORADO
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

RESPONSABLE DE CONTEO



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS

Denominación de la Organización Política: **AVANSA PAÍS**

Fecha: **18/JUNIO/2025**

Responsable del conteo: **VICTOR ROMANI P.**

CAJA	01	O	C	DEL:	46226	AL:	46325	TOTAL:	100
CAJA	✓	O	C	DEL:	46326	AL:	46425	TOTAL:	100
CAJA	✓	O	C	DEL:	46426	AL:	46525	TOTAL:	100
CAJA	✓	O	C	DEL:	46526	AL:	46619	TOTAL:	94
CAJA		O	C	DEL:		AL:		TOTAL:	
CAJA		O	C	DEL:		AL:		TOTAL:	
CAJA		O	C	DEL:		AL:		TOTAL:	
CAJA		O	C	DEL:		AL:		TOTAL:	
CAJA		O	C	DEL:		AL:		TOTAL:	
CAJA		O	C	DEL:		AL:		TOTAL:	

OBSERVACIONES

DEL:	46226	AL:	46619
TOTAL GENERAL:			394



LUIS ERNESTO GRILLO DE AGUIA
Jefe de Oficina de Atención al
Usuario y Gestión Documental
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

FIRMA
PERSONERO LEGAL

FIRMA
RESPONSABLE DE CONTEO



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Felipe Andres FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2025 09:42:00 -05:00

Jesús María, 22 de Julio del 2025

OFICIO N° 003584-2025-DNROP/JNE

Señora
MILAGROS JANET SUITO ACUÑA
Directora de Registro Electoral
RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149

Jesús María.-

ASUNTO : Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA : Expediente SGD 2025-0045187

De mi consideración,

Sirva el presente para saludarle y, a la vez, remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL", a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Art° 8-A de la Ley de Organizaciones Políticas (Ley N° 28094).

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002025 0045187	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	46226	46619	394	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesus Maria, 08 de Agosto del 2025

OFICIO N° 000589-2025/DRE/RENIEC

Señor:

FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE

Jr. Nazca N° 598, Jesús María

Presente.-

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documental
DESPACHO DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO Rep
11 AGO. 2025
Nº Exp: 0048854-2025
Nº Doc:
Anexo: 04 SOBRES DE FICHAS + BICD
Nº Folios: 31 Hora: 16:33
GCD IBERON Firma:

Asunto: VF_FA RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS Y DE FICHAS DE AFILIADOS DEL PARTIDO POLÍTICO “AVANZA PAÍS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL” (Lt. 35).

Referencia: OFICIO N° 003584-2025-DNROP/JNE (RECIBIDO 25JUL2025 10:45 HORAS)

De mi consideración:

Quiero el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remite trescientas noventa y cuatro (394) fichas de afiliación y un (01) medio óptico (CD-ROM), para el correspondiente procedimiento de verificación de firmas, presentado por el PARTIDO POLÍTICO "AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (Lt. 35).

Al respecto, la Dirección de Registro Electoral ha concluido con fecha 04AGO2025, el mencionado procedimiento técnico, contrastando en la etapa de verificación automática, los datos de los afiliados y en la etapa de verificación semiautomática, las firmas o impresiones dactilares que obran en la documentación alcanzada, con la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN del RENIEC.

En tal sentido, se cumple con remitir adjunto al presente, los documentos donde constan los resultados correspondientes:

1. Un (01) disco compacto con serie N° RFD80M-79240
2. Oficio N° 003584-2025-DNROP/JNE y anexo, a dos (02) folios en copia.
3. Acta de Recepción y anexos, a tres (03) folios en original.
4. Carta N° 000288-2025/DRE/RENIEC de fecha 31JUL2025, a un (01) folio en copia.
5. Actas y reportes correspondientes a los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática, a veintiún (21) folios en original.
6. Trescientos noventa y cuatro (394) fichas de afiliado original, remitida con el documento de la referencia.
7. Informe Técnico N° 000116-2025/BUR/DRE/CVFATE/RENIEC recibido con fecha 04AGO2025, a dos (02) folios en original, elaborado por el servidor Brenda Madeleine Ubillus Rossel, perito grafotécnico de la Dirección de Registro Electoral, respecto al examen realizado a las firmas declaradas no

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 – 1149, Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **yQRFxZGXnx**

yQRFXzGXnx

hábiles y no válidas.

Cabe señalar que el disco compacto tiene una carpeta denominada "Resultados de la verificación _XXXXXX", donde "XXXXXX" es el ubigeo que corresponde a la lista de afiliados, la cual muestra los resultados de la verificación realizada, mediante los siguientes archivos:

XXXXXX.DBF: Se encuentra la relación de nombres y DNI de los ciudadanos declarados en las fichas de afiliados.

Detallado_automática_XXXXXX.txt: Se encuentra el reporte de todos los registros que fueron declarados no hábiles y el motivo del mismo.

Detallado semiautomática_XXXXXX.txt: Contiene el resultado final de los registros verificados, identificando aquellos que fueron válidos y no válidos, como producto de la verificación semiautomática.

Resumen_automática_XXXXXX.txt: Es el resumen del archivo detallado automática.

Por otro lado es necesario precisar que, aun cuando en el documento de la referencia señala haber recibido Trescientas noventa y cuatro (394) fichas de afiliación; de conformidad con el Reporte de Recepción que emite la Dirección de Registro Electoral a mi cargo, se observa que:

- La Ficha N° 46381 firma no es original.

La Ficha N° 46428 al 46431 sin firma ni impresión dactilar.

- La Ficha N° 46615 y 46616, 46617 y 46618 datos son iguales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

(MSA/npc)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 – 1149, Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: yQRFxZGXnx

Lima, 04 de Agosto de 2025

INFORME TECNICO N° 000116-2025/BUR/DRE/CVFATE/RENIEC

A : **GABRIELA LUCIANA ARBUJAL RUNCIMAN**
Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Técnico Electoral

De : **BRENDA MADELEINE UBILLUS ROSSEL**
Perito Grafotécnico de la Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Técnico Electoral

Asunto : Examen de Firmas a Visión de Conjunto en las Fichas de Afiliados presentadas en el Proceso Organizaciones Políticas: **PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL** (Lote 35)

Referencia : PROVEIDO N° 001908-2025/DRE/CVFATE/RENIEC (30JUL2025)



I. INFORMACIÓN:

- A. Procedente de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral – DRE- RENIEC, se ha recibido las Fichas de Afiliados del proceso en referencia, a fin de que, de conformidad con la organización y funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la VFATE, se encarga de la Verificación de Firmas de Listas de Adherentes, Ficha de Afiliación de las diversas Organizaciones Políticas, relativas a los Procesos de Inscripción de Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales, Referéndum, Inconstitucionalidad de Normas, Revocatoria de Autoridades, entre otros.
- B. Con fecha 22/JUL/2025 se procedió a la etapa de verificación Automática y la Semiautomática, de las Fichas de Afiliados presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas: **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL** (Lote 35); observándose en la verificación automática: 388 registro hábiles y 06 no hábiles; y en la verificación semiautomática: 249 registros válidos y 139 no válido, hecho que ha quedado registrado en las actas respectivas.
- C. El Personero Legal, BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON con fecha 18/JUL/2025 presentó un total de 394 registros, procediéndose a la verificación automática y semiautomática, descritas en el punto precedente.
- D. En las Fichas de Afiliados a las cuales se le dio la calidad de **"NO VALIDOS"** en la etapa semiautomática; tenemos que donde se efectuaron el cotejo de las firmas y en otras la de las impresiones dactilares, estas no presentan características relevantes similares con las que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN

II. EXAMEN DE LAS FIRMAS

Se procedió a realizar el examen de las firmas en las "Fichas de Afiliados", presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL** (Lote 35); y al ser

comparadas entre ellas; no presenta similitudes graficas que correspondan a un mismo puño escribiente.

APRECIACION TECNICA

- Cabe indicar que las firmas que aparecen en las Listas de Afiliados y que al ser cotejadas únicamente con las firmas que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN no presentan características graficas relevantes similares, por tal motivo se procede a considerarla No Valida; no siendo posible llegar a establecer la falsedad de las mismas ya que para ello se tendría tener muestras de comparación originales, espontáneas, coetáneas, homólogas y suficientes que permitan observar características de valor identificatorio.
- El presente Examen Grafotecnico no tiene calidad de Pericia Grafotecnica; ya que para ello debe contar con las especificaciones descritas en el párrafo anterior; sin embargo, la autoridad jurisdiccional o administrativa podrá requerir a los organismos competentes, la formulación del Dictamen Pericial correspondiente si lo estima necesario.

III CONCLUSION

De la evaluación realizada a las firmas que se encuentran registradas en las "Fichas de Afiliados", presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL** (Lote 35); *no se han detectado características graficas que provenga de un mismo puño gráfico.*

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes

BRENDA MADELINE UBILLUS ROSSEL
PERITO GRAFOTECNICO
GRE/VFATE/RENIEC

(BUR)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 2

ETAPA DE VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

035

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 003584-2025-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

04/08/2025 09:45:01 AM

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

En cumplimiento del Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 27, se culminó con la verificación semiautomática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS HÁBILES

388

REGISTROS VÁLIDOS

249

64.18%

%

REGISTROS NO VÁLIDOS

139

35.82%

%

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación semiautomática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

SUITO ACUÑA, MILAGROS JANET

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL



BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Reporte Consolidado del Proceso de Verificación Semiautomática.

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO MANZANA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 1 de 35

NUMERO DE LOTE	:	001	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	57	
REGISTROS HABILES	:	56	
REGISTROS VALIDOS	:	55	98.2143%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	1.7857%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	
NUMERO DE LOTE	:	002	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	19	
REGISTROS HABILES	:	19	
REGISTROS VALIDOS	:	18	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

REPORTES CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS Y FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 2 de 35

NUMERO DE LOTE	:	003	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	796	
REGISTROS HABILES	:	780	
REGISTROS VALIDOS	:	724	92.8205%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	7.1795%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	
NUMERO DE LOTE	:	004	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	1008	
REGISTROS HABILES	:	994	
REGISTROS VALIDOS	:	938	94.3662%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	5.6338%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	14	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS Y FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO MANA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 3 de 35

NUMERO DE LOTE	:	005	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	108	
REGISTROS HABILES	:	104	
REGISTROS VALIDOS	:	101	97.1154%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.8846%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	
NUMERO DE LOTE	:	006	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2774	
REGISTROS HABILES	:	2725	
REGISTROS VALIDOS	:	2463	90.3853%
REGISTROS NO VALIDOS	:	262	9.6147%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	49	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 4 de 35

NUMERO DE LOTE	:	007	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	100	
REGISTROS HABILES	:	97	
REGISTROS VALIDOS	:	78	80.4124%
REGISTROS NO VALIDOS	:	19	19.5876%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	3	
NUMERO DE LOTE	:	008	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	112	
REGISTROS HABILES	:	108	
REGISTROS VALIDOS	:	105	97.2222%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.7778%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO MANANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 5 de 35

NUMERO DE LOTE	:	009	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	605	
REGISTROS HABILES	:	597	
REGISTROS VALIDOS	:	546	91.4573%
REGISTROS NO VALIDOS	:	51	8.5427%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	8	
NUMERO DE LOTE	:	010	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2342	
REGISTROS HABILES	:	2319	
REGISTROS VALIDOS	:	2182	94.0923%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	5.9077%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	23	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 6 de 35

NUMERO DE LOTE	:	011	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	624	
REGISTROS HABILES	:	618	
REGISTROS VALIDOS	:	569	92.0712%
REGISTROS NO VALIDOS	:	49	7.9288%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	6	
NUMERO DE LOTE	:	012	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	216	
REGISTROS HABILES	:	211	
REGISTROS VALIDOS	:	201	95.2607%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	4.7393%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	5	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS Y FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 7 de 35

NUMERO DE LOTE	:	013	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	114	
REGISTROS HABILES	:	114	
REGISTROS VALIDOS	:	108	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	6	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	
NUMERO DE LOTE	:	014	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	9001	
REGISTROS HABILES	:	6832	
REGISTROS VALIDOS	:	5826	85.2752%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1006	14.7248%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2169	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO MANZANA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 8 de 35

NUMERO DE LOTE	:	015	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	185	
REGISTROS HABILES	:	184	
REGISTROS VALIDOS	:	176	95.6522%
REGISTROS NO VALIDOS	:	8	4.3478%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	
NUMERO DE LOTE	:	016	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	182	91.9192%
REGISTROS NO VALIDOS	:	16	8.0808%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO MANZANA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 9 de 35

NUMERO DE LOTE	:	017	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	178	89.8990%
REGISTROS NO VALIDOS	:	20	10.1010%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	
NUMERO DE LOTE	:	018	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	608	
REGISTROS HABILES	:	604	
REGISTROS VALIDOS	:	467	77.3179%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	22.6821%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS RICA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO MANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Página 10 de 35

NUMERO DE LOTE	:	019	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	167	
REGISTROS HABILES	:	167	
REGISTROS VALIDOS	:	157	94.0120%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	5.9880%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	
NUMERO DE LOTE	:	020	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	778	
REGISTROS HABILES	:	762	
REGISTROS VALIDOS	:	603	79.1339%
REGISTROS NO VALIDOS	:	159	20.8661%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS Y FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO MANANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 11 de 35

NUMERO DE LOTE	:	021	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	820	
REGISTROS HABILES	:	808	
REGISTROS VALIDOS	:	725	89.7277%
REGISTROS NO VALIDOS	:	83	10.2723%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	12	
NUMERO DE LOTE	:	022	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	478	
REGISTROS HABILES	:	477	
REGISTROS VALIDOS	:	418	87.6310%
REGISTROS NO VALIDOS	:	59	12.3690%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO MANA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 12 de 35

NUMERO DE LOTE	:	023	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	231	
REGISTROS HABILES	:	231	
REGISTROS VALIDOS	:	213	92.2078%
REGISTROS NO VALIDOS	:	18	7.7922%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	
NUMERO DE LOTE	:	024	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	269	
REGISTROS HABILES	:	266	
REGISTROS VALIDOS	:	235	88.3459%
REGISTROS NO VALIDOS	:	31	11.6541%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	3	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO MANZANA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Página 13 de 35

NUMERO DE LOTE	:	025	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	103	
REGISTROS HABILES	:	103	
REGISTROS VALIDOS	:	96	93.2039%
REGISTROS NO VALIDOS	:	7	6.7961%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	
NUMERO DE LOTE	:	026	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	128	
REGISTROS HABILES	:	126	
REGISTROS VALIDOS	:	107	84.9206%
REGISTROS NO VALIDOS	:	19	15.0794%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS Y FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO MANA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Página 14 de 35

NUMERO DE LOTE	:	027	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	175	
REGISTROS HABILES	:	173	
REGISTROS VALIDOS	:	142	82.0809%
REGISTROS NO VALIDOS	:	31	17.9191%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	
NUMERO DE LOTE	:	028	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	35	
REGISTROS HABILES	:	35	
REGISTROS VALIDOS	:	28	80.0000%
REGISTROS NO VALIDOS	:	7	20.0000%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS Y FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO MANA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Página 15 de 35

NUMERO DE LOTE	:	029	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	758	
REGISTROS HABILES	:	742	
REGISTROS VALIDOS	:	597	80.4582%
REGISTROS NO VALIDOS	:	145	19.5418%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	
NUMERO DE LOTE	:	030	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	11251	
REGISTROS HABILES	:	11094	
REGISTROS VALIDOS	:	8417	75.8698%
REGISTROS NO VALIDOS	:	2677	24.1302%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	157	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO UNANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 16 de 35

NUMERO DE LOTE	:	031	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2100	
REGISTROS HABILES	:	2078	
REGISTROS VALIDOS	:	1566	75.3609%
REGISTROS NO VALIDOS	:	512	24.6391%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	22	
NUMERO DE LOTE	:	032	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	4355	
REGISTROS HABILES	:	4280	
REGISTROS VALIDOS	:	3632	84.8598%
REGISTROS NO VALIDOS	:	648	15.1402%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	75	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO MANZANA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 17 de 35

NUMERO DE LOTE	:	033	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	745	
REGISTROS HABILES	:	740	
REGISTROS VALIDOS	:	599	80.9459%
REGISTROS NO VALIDOS	:	141	19.0541%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	5	

NUMERO DE LOTE	:	034	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	1025	
REGISTROS HABILES	:	1015	
REGISTROS VALIDOS	:	793	78.1281%
REGISTROS NO VALIDOS	:	222	21.8719%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	10	

REPORTES CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO MANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 35

Pagina 18 de 35

NUMERO DE LOTE	:	035	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	394	
REGISTROS HABILES	:	388	
REGISTROS VALIDOS	:	249	64.1753%
REGISTROS NO VALIDOS	:	139	35.8247%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	6	

RESUMEN

TOTAL VALIDOS	:	33494
TOTAL NO VALIDOS	:	6749
TOTAL NO PROCESADOS	:	0

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 1

ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERERO

BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

035

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 003584-2025-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

04/08/2025 09:11:13 AM

RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 21, se culminó con la verificación automática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS PRESENTADOS

394

REGISTROS HÁBILES

388

REGISTROS NO HÁBILES

6

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación automática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

SUITO ACUÑA, MILAGROS JANET

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL



BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Consistencia de adherente del proceso de Verificación Automática.

CONSISTENCIA DE ADHERENTES DEL PROCESO DE VERIFICACION AUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZAC. : 0030 PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
LOTE : 035

RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABILES : 388
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 6
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 394

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INACTIVO : 6
02 AP PAT DIFERENTE EN 1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
03 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN 1 CARACTER : 0
04 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
05 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT COINCIDE : 0
06 AP PAT COINCIDE Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA ORGANIZACION POLITICA : 0
08 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA ORGANIZACION POLITICA : 0
09 NUMERO DE ITEM INCORRECTO : 0
10 UBIGEO NO CORRESPONDE : 0
11 NUMERO DE PAGINA INCORRECTO : 0
12 NUMERO DE PAGINA NO SE ENCUENTRA EN EL RANGO SELECCIONADO : 0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL RUIPN O SE ENCUENTRA VACIO : 0
14 CAMPO DE DNI Y APELLIDOS VACIOS : 0
TOTAL : 6



MILAGROS JANET SUI TO ACUÑA

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
SUI TO ACUÑA Milagros
Janet FAU 20285813820 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025.07.25 10:05:00
Anulado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesús María, 31 de Julio del 2025

CARTA N° 000288-2025/DRE/RENIEC

Señor

BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

Personero Legal Alterno del Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

Jr. Lloque Yupanqui N° 1399

Jesús María.-

Asunto: **INICIO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS - CITACIÓN**

Referencia: **OFICIO N° 003584-2025-DNROP/JNE RECIBIDO (25JUL2025).**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas - DNROP del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la homologación de las firmas de Afiliados y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de afiliados, presentadas por el Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL".

Sobre este particular, le comunico a usted que el día **lunes 04 de agosto del 2025 a las 08:30 horas**, se iniciará la etapa de Verificación Automática y la etapa de Verificación Semiautomática de los registros contenidos en su medio óptico y Fichas de Afiliados originales; dicha verificación se realizará en la sede de la Dirección de Registro Electoral del RENIEC, sito en Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149 - Jesús María - Lima - Lima.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Asimismo, se comunica que serán asignados dos (02) verificadores de firmas para el desarrollo de la verificación de Firmas. En caso de no concluir con la verificación de firmas esta proseguirá el día hábil siguiente y en los días sucesivos a la misma hora hasta concluir.

Cabe precisar que, tanto usted como su apoderado (de ser el caso), deberán respetar las normas de conducta y seguridad establecidas en la normativa institucional vigente y normas conexas, las cuales son de conocimiento público, a fin de realizar adecuadamente el proceso de comprobación de firmas.

Atentamente,

MSA/slam

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1149 - Jesús María - Lima

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

e0RtLFwAFN

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES

PROCESO	ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACIÓN	PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO	000000 PERU
PROMOTOR Y/O PERSONERO	BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON
NÚMERO DE LOTE	035
DOCUMENTO DE REFERENCIA	OFICIO N° 003584-2025-DNROP/JNE
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	25/07/2025 10:45:00 AM

2. MEDIO OPTICO O DIGITAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	N° SERIE	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	CD	P409112317090111	394	1
Copia				

3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	394	46226	46619	FICHAS N°46428 Y 46431 SIN FIRMA E IMPRESION DACTILAR, FICHAS 46615, FICHAS 46615 Y 46616 CON DATOS IGUALES, FICHAS 46617 Y 46618 CON DATOS IGUALES. FICHA N°6381 FIRMA NO ORIGINAL

4. ANEXOS

- Reporte de Consistencia de informacion del Medio Optico
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes

En señal de conformidad :

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO OPTICO

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

ORGANIZACIÓN : PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

NÚMERO DE LOTE : 035

NOMBRE ARCHIVO : AFILIADO.DBF

DIGITADO

ORDENADO

PÁGINA INICIAL : 046226

046226

PÁGINA FINAL : 046619

046619

FECHA INICIO : 30/07/2025

HORA INICIO : 15:44:12

FECHA FIN : 30/07/2025

HORA FIN : 15:44:12

TOTAL REGISTROS : 0000000394

REGISTROS RESPONSABLE DE PÁGINA (ITEM00) : 0000000000

CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES : 0000000394

Responsable : *Yvelin Rojas*

REPORTE DE RECEPCION

FECHA : 30-Jul-25

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

CODIGO 0030

LOTE 35

UBIGEO 000000

NACIONAL PERU

DEPARTAMENTO -

PROVINCIA -

DISTRITO -

Item	FICHAS DE AFILIADOS			OBSERVACIONES
	Del	Al	Cantidad	
1	46226	46525	300	FICHA N° 46381 FIRMA NO ORIGINAL, 46428 AL 46431 SIN FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR
2	46526	46619	94	FICHA N° 46615 Y 46616 DATOS IGUALES, 46617 Y 46618 DATOS IGUALES.
TOTAL			394	

Responsable:
DNI



Proo 1908

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



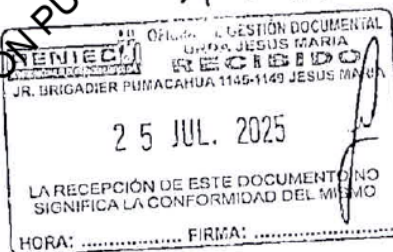
Firma Digital

Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMAN Felipe Andres FAU
20131378543 5011
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2025 09:42:00 -05:00

Jesús María, 22 de Julio del 2025

OFICIO N° 003584-2025-DNROP/JNE

Señora
MILAGROS JANET SUITO ACUÑA
Directora de Registro Electoral
RENIEC
Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149
Jesús María.-



144187

10:45

ASUNTO : Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA : Expediente SGD 2025-0045187

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y, a la vez, remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL", a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Art° 8-A de la Ley de Organizaciones Políticas (Ley N° 28094).

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002025 0045187	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	46226	46619	394 ✓	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

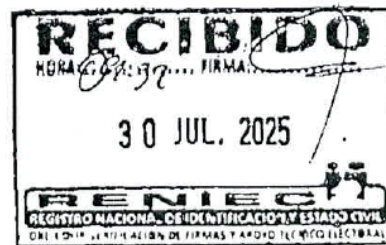
Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---
FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/07/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>
CVD: 0143 7166 2003 6051



Sumilla: Solicitud de inscripción de padrones de afiliados complementario.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Unidad de Atención al Usuario y Gestión Documental
RECIBIDO
18 JUL. 2025
N° Exp.: 0045184-2025
N° Doc.:
N° Folios: 13.09
Hora: 13:09
Firma: [Firma]

Señor

Dr. Felipe Paredes San Román

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, debidamente representada por su Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas

Que, de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 108-2025/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 46226 hasta 46619 en un total de 394 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en original y copia.
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 7)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 08 de julio de 2025

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alterno



LIBRO : PARTIDOS POLITICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : SETENTA Y DOS

Fecha de presentación del Título: Trece horas y once minutos del 18 de julio de 2025; recibidos los resultados de la verificación de firmas del padrón de afiliados efectuada por el RENIEC, mediante Oficio N° 00589-2025/DRE/RENIEC, el 12 de agosto de 2025 y publicado el aviso correspondiente en el diario El Peruano el 04 de setiembre de 2025, a fin de informar que dichos resultados serían difundidos el 29 de setiembre en el portal del JNE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42-A del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 28094 y 40 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0108-2025-JNE, se procede a archivar como título el padrón de afiliados presentado por el partido político AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, el mismo que en la presente entrega contiene un total de 394 ciudadanos, de los cuales se han considerado 203 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados, descontando las renunciaciones presentadas y los afiliados no registrados en el padrón electoral trimestral vigente del RENIEC, hacen un total de 29,749 afiliados.

Lima, 21 de octubre de 2025

--- Firmado digitalmente por ---
FELIPE ANDRES PAREDES SAN ROMAN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

PAREDES SAN
ROMAN Felipe
Andres FAU
20131378549 soft
Firmado digitalmente
por PAREDES SAN
ROMAN Felipe Andres
FAU 20131378549
soft
Fecha: 2025.10.21
15:03:15 -05'00'